

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

AÑO:
3

NÚMERO:
84

VOLUMEN:
1

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS Y LAS JUECES CÍVICOS, SECRETARIO CÍVICOS Y FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO.

CONTENIDO:

1. Punto Número seis del Orden del Día de la **Centésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** del día 06 de septiembre del año 2024, relativo al Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la designación de los y las Jueces Cívicos, Secretarios Cívicos y Facilitadores del Municipio de Chimalhuacán Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS Y LAS JUECES CÍVICOS, SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios;

PRIMERA: REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración del Juzgado Cívico del municipio de Chimalhuacán Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser originario u originaria; y vecino o vecina del Municipio de Chimalhuacán;
- c) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- d) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- g) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

II. Para quienes pretendan el puesto de Facilitadoras o Facilitadores

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser originario u originaria; y vecino o vecina del Municipio de Chimalhuacán;
- c) Tener veinticinco años de edad al día de su designación;
- d) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión, y tener al menos un año de experiencia profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada, delito doloso, que merezca pena corporal;
- f) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, Y
- g) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA: DEL REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 09 de septiembre al 13 de septiembre del 2024, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en Av. Ignacio Zaragoza S/N Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México. C.P.56330, presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador;
- b) Carta de Intención dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- c) Copia certificada del acta de nacimiento;
- d) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e) Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;

- f) Título y cedula profesional;
- g) Informe de no antecedentes penales;
- h) Constancia de no inhabilitación;
- i) Curriculum Vitae.

TERCERA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Presidenta Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas. El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTA: DE LA DESIGNACIÓN

Los integrantes del Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de la jueza o juez cívico, secretaria o secretario y facilitadora o facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de la Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados. La duración del cargo asignado será de cuatros años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Chimalhuacán serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de Chimalhuacán, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

C. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Constitucional Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento registrar las participaciones y someter a votación el punto de acuerdo, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, Estado de México
Período 2022-2024**

C. Xóchitl Flores Jiménez

Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino Felimón Méndez Lázaro

Primer Síndico Municipal

C. Fanny Patricia Ibarra Cheu

Segunda Síndica Municipal

C. Ma. Del Socorro Vilchis Sánchez

Primera Regidora Municipal

C. Alfredo Arenas Galicia

Segundo Regidor Municipal

C. Beatriz Cuevas Mendoza

Tercera Regidora Municipal

C. Adán Vargas Santiago

Cuarto Regidor Municipal

C. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez

Quinta Regidora Municipal

C. Orlando Siles Vega

Sexto Regidor Municipal

C. Guadalupe Isabel Reynoso Flores

Séptima Regidora Municipal

C. Erick Saúl Morales Gómez

Octavo Regidor Municipal

C. Elsa Cervantes Herrera

Novena Regidora Municipal

C. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza

Décimo Regidor Municipal

C. Dulce Isela Ponce Santiago

Décima Primera Regidora Municipal

C. Aldo César Buendía Padilla

Décimo Segundo Regidor Municipal

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández

Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

**PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**